

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Argentina (Clarín):

- **La Corte Suprema habilitó la feria judicial para tratar el pedido de frenar la consulta popular sobre la reelección.** Lo resolvió el juez Horacio Rosatti. Debe decidir si habilita o frena la consulta popular prevista para el 27 de enero. Luego de la presentación de dos diputados de Cambiemos, la Corte Suprema de Justicia habilitó este jueves la feria judicial durante la que deberá resolver si habilita o frena la consulta popular prevista para el 27 de enero en La Rioja, en la que se votará si se avala una enmienda que permita al gobernador peronista Sergio Casas a que compita por un tercer período. “La decisión adoptada por este tribunal aclara que no implica adelantar posición alguna respecto de los distintos requerimientos formulados en la presentación judicial”, señala el comunicado de la Corte. La medida fue tomada por el juez Horacio Rosatti, a cargo del Tribunal hasta este viernes. El miércoles, los diputados nacionales Héctor Olivares (presidente de la UCR de La Rioja) y Marcelo Weschler (interventor del PRO en La Rioja) presentaron un amparo para frenar la consulta con la que el Gobierno riojano busca convalidar la enmienda constitucional en favor de Casas. La Constitución de La Rioja, en su artículo 120, establece que “podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente, no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un período”. Casas fue vicegobernador de Luis Beder Herrera entre 2011 y 2015, cuando ganó las elecciones y asumió al frente del Ejecutivo provincial. En diciembre, el mandatario consiguió que el peronismo, con ayuda de dirigentes de la UCR, apruebe una enmienda constitucional que le permite competir por un tercer mandato, algo que desde Cambiemos rechazan. “Se impugnará en esta presentación la inconstitucional convocatoria a una consulta popular obligatoria para el próximo 27 de enero de 2019 en la provincia de La Rioja para tratar de convalidar una enmienda constitucional viciada. De producirse esa circunstancia, ello acarreará una grave degradación institucional y política para la provincia, afectándose los principios republicanos que deben tener vigencia en todo el país”, plantean en el escrito. La enmienda constitucional impulsada por Casas estuvo plagada de polémicas desde el principio. De hecho, el vicegobernador, Néstor Bosatti, denunció penalmente a Adriana Olima, vicepresidenta primera de la Cámara de diputados provincial, por haber convocado a la sesión extraordinaria en la que se votó cuando no tiene facultades para eso. La acusación es por usurpación de títulos y abuso de autoridad, a raíz de ese episodio.

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Declaran inconstitucional párrafo del delito de lesiones con agentes químicos.** Recientemente, se dio a conocer la sentencia de la Corte Constitucional que declaró inexecutable el párrafo primero del artículo 116 A del Código Penal (Ley 599 de 2000), adicionado por el artículo primero de la Ley 1773 del 2016, que modificó este Código y el Código de Procedimiento Penal. El artículo indicado establece el delito de lesiones con agentes químicos, ácidos y/o sustancias similares y el párrafo declarado inconstitucional precisaba: “Parágrafo. En todo caso, cuando proceda la medida de seguridad en contra del imputado, su duración no podrá ser inferior a la duración de la pena contemplada en este artículo.” Según los demandantes, el Ministerio Público y los intervinientes con ese párrafo el legislador desconoce los artículos 1º, 13, 28, 29, 47 y 49 de la Constitución Política, al establecer que el término de duración de la medida de seguridad que se imponga al inimputable que incurra en ese delito no podrá ser inferior a la duración de la pena contemplada en este artículo. Argumentos de la sala. La Corporación afirmó que el legislador, al expedir la disposición atacada, desconoció límites constitucionales como la dignidad humana (art. 1º), la libertad (art. 28), el debido proceso (art. 29) y el deber del Estado de garantizar a los inimputables el acceso efectivo a la atención y asistencia médica para su recuperación y rehabilitación social (art. 47 y 49). Como argumentos, entre otros, indicó que imponer términos mínimos de duración a las medidas de seguridad implica que estas se transformen en un instrumento retributivo, el cual es incompatible con la situación propia de los inimputables. Así, la medida de seguridad no podrá durar más tiempo del estrictamente necesario para la curación del inimputable. Adicionalmente, advirtió

que la medida del párrafo atacado no resulta idónea para lograr el fin buscado por el legislador, toda vez que, aunque puede evitar que falsos inimputables se beneficien con sanciones menos severas, no garantiza que deje de existir impunidad entendida como la ausencia de castigo para el autor de un delito. Así mismo, dicha medida no desestimula la realización de la conducta de lesiones con esos agentes, toda vez que dicha condición no les permite comprender la ilicitud de su comportamiento, ni determinarse según esa comprensión. Por consiguiente, tampoco les permite entender los efectos de la norma acusada (M. P. Luis Guillermo Guerrero Pérez).

Chile (El Mercurio):

- **Derechos Humanos: Corte Suprema ha dictado 447 sentencias entre 2002 y 2018.** "Poder Judicial y Derechos Humanos: labor y proyección", este es el título del seminario que llevó a cabo este miércoles La Corte Suprema, en el que se analizó el trabajo de los tribunales del país en torno a las violaciones a los derechos humanos, que se realizaron entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990. En la actividad el Poder Judicial declaró que entre el 2002 y 2018, se han dictado 447 sentencias por delitos de lesa humanidad. Dentro de ellas 394 corresponden a materias penales y 53 a civiles. Según se detalló por delitos, 175 fallos son de secuestro calificado, 108 por homicidio calificado, 50 corresponden a homicidios simple, 37 a secuestro simples, 16 por detención legal y nueve por torturas, entre otros. También dentro de este periodo se acogieron 217 demandas de indemnización de perjuicios por un total que oscila en los 55 mil millones de pesos. Actualmente, son siete los ministros que están indagando sobre los delitos contra los derechos humanos en el país. Entre 2014 y 2018 se han fallado 353 causas en primera instancia. El año pasado se cerraron 151 sumarios, se dictó 72 acusaciones en contra de 322 ciudadanos y se iniciaron 245 nuevas causas. En esa línea, durante el seminario, el presidente de la Corte Suprema Haroldo Brito afirmó que "Chile es un país que ha dado pasos relevantes al sancionar penalmente las infracciones a los derechos humanos, constituyéndose en un ejemplo para avanzar en justicia y paz social". En tanto, durante el primer panel, el ministro Lamberto Cisternas, habló sobre el rol de la Corte Suprema en las investigaciones sobre los crímenes de lesa humanidad durante 1973 y 1990, además, el abogado de derechos humanos Nelson Caucoto y la docente de la Universidad Austral, Daniela Accatino, hablaron sobre la evolución que han tenido las indagaciones en el país. 447 sentencias ha dictado la Corte Suprema por violaciones a los DD.HH "Ciertamente hubo casos excepcionales de magistrados lúcidos y decididos, que escaparon, o pudieron escapar, del círculo vicioso constituido por el conjunto de situaciones descritas. Ellos tienen un lugar destacado en la historia de esos años, principalmente por el respaldo moral que emana de sus actuaciones", comentó Caucoto. Además, agregó que el Poder Judicial es el que tiene el mayor peso respecto los derechos humanos, ya que afirmó en Chile no se han entregado soluciones políticas en este ámbito. El jurista destacó que un punto clave fue el tratamiento jurisdiccional del caso Letelier, "de ahí en adelante cada vez más se asumió, con mayor libertad y tratando de remover los inconvenientes que el entorno suele oponer, las causas sobre violaciones a los derechos humanos". Por otro lado, aseguró que la jurisprudencia se ha uniformado, ya que no se aplica en estos casos la ley de amnistía. Con respecto a la atención de las causas de lesa humanidad, "la inversión de recursos ha sido de gran nivel", expresó. Aquello se demuestra por las instalaciones de ministros en visita, la Coordinación Nacional, la oficina de Memoria Digital, las causas en tramitación, incluso en la suma total fijada para las indemnizaciones, que es aproximadamente de \$55 mil millones. Esta evolución en la jurisprudencia, de acuerdo al abogado, se observa en la aceptación de no aplicar amnistía, en "la imprescriptibilidad de las acciones, penales o civiles y en la fijación prudencial de indemnizaciones". Justicia laboral Por otra parte, en el segundo panel del seminario se habló sobre "Derechos Humanos y justicia laboral: Cuánto hemos avanzado en respetar y proteger los derechos de los trabajadores", a cargo de este punto estuvo la ministra Gloria Ana Chevesich. En esta instancia, reflexionó sobre la importancia de realizar actividades que den cuenta del rol de la Corte Suprema con respecto a los "derechos fundamentales de las personas". "Hemos modificado la jurisprudencia que rigió hasta 2014 y hemos tratado de dar una tutela judicial efectiva en materia de haciéndola aplicable a los funcionarios públicos y diferente temas relativos a los derechos de los trabajadores", aseguró Chevesich.

Nicaragua (El Nuevo Diario):

- **Exmagistrado Solís niega renuncia por presión de EE.UU.** El ex magistrado de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, Rafael Solís Cerda, afirmó al diario La Nación de Costa Rica que su renuncia fue una decisión personal pensada durante los 9 meses de crisis, y negó que haya existido presión de por medio de países como EE. UU. "Esa es una campaña de redes sociales", respondió a la pregunta si negoció algún beneficio con EE. UU. para renunciar y luego denunciar la represión en Nicaragua, según la entrevista al diario tico. "(La renuncia) pensé hacerla dentro de Nicaragua, pero podría haber significado

medidas (en mi contra) de naturaleza no sé si por lo menos carcelaria, porque nadie lo había dicho entre nosotros dentro de las filas del sandinismo. Nadie había señalado el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. Sí se había dicho por parte de organismos internacionales", dijo el magistrado a La Nación. Solís era considerado el operador político del presidente Daniel Ortega dentro de la Corte. "Seguía siendo magistrado, seguía siendo sandinista, aunque no ejercía digamos cargos políticos dentro del partido", expresó Solís, quien reiteró que los juicios contra opositores en Nicaragua son manejados desde la presidencia de Ortega. Arrepentido. El exmagistrado dice sentirse arrepentido de haber emitido la resolución judicial del 2009 que permitió la reelección de Ortega en el 2011, pero sostiene que la Corte Suprema no tiene autoridad sobre los actuales juicios contra protestantes. "Hasta ahora no siento que exista una complicidad activa, al menos de parte del Poder Judicial, de los magistrados. Estos son juicios políticos que se están llevando desde la Presidencia de la República, desde la Fiscalía. Cada juez puede o no dictar la sentencia que corresponda, los tribunales de apelaciones pueden reformarla, aquí no se ha terminado", dijo Solís a La Nación. "Son juicios políticos ¿Por qué son juicios políticos? Porque lo que hubo fue una situación del orden político, efectivamente hubo una rebelión de la población y el juicio político entonces te lleva o ha llevado en la historia de Nicaragua a distintas soluciones", explicó. Añadió que el Poder Judicial mantuvo la narrativa oficial del presidente Daniel Ortega y por la vicepresidenta Rosario Murillo, del intento de golpe de Estado, pero Solís volvió a descartar esto. Sin embargo, sostiene que también hay opositores que cometieron delitos contra sandinistas y policías. "Es obvio que en el caso de los juicios a los presos políticos sí había una serie de acusaciones de terrorismo hasta de los tranques y una serie de hechos fueron calificados como delitos por distintos jueces, algunos pudieron serlo porque hubo muertos del lado sandinista y de la policía". "Es cierto que la mayoría de los muertos fueron del otro lado, pero también fueron de este y está pendiente la investigación de la mayoría de los muertos de este sector, pero digamos que lo que prevaleció fue una percepción política que había un golpe de Estado y que había que cerrar filas a favor del Frente Sandinista", declaró. Derecho y democracia. Sobre el retroceso en materia de derechos civiles, el exmagistrado argumentó a los periodistas de La Nación que "no puedo ser absoluto en cuanto al derecho de libertad de expresión, pero algunos periodistas están en el exilio, otros detenidos, uno muerto. La libertad de prensa está funcionando al mínimo en Nicaragua, no es un derecho que exista", expuso.

Unión Europea (RT):

- **McDonald's pierde sus derechos al 'Big Mac' en una 'batalla legal entre David y Goliat'.** Hamburguesas de esa emblemática marca pueden aparecer en el territorio europeo a partir de ahora en los restaurantes de la cadena Supermac's, con sede en Irlanda. La empresa McDonald's Corporation perdió el pleito por el uso de la marca 'Big Mac' en los países de la Unión Europea, asunto que batalló por años contra la cadena irlandesa de comida rápida Supermac's. La Oficina de Propiedad Intelectual de la UE, con sede en Alicante, España, que estaba estudiando el caso desde el 2017, se puso este miércoles del lado de la compañía de afiliación comunitaria. La decisión de esa oficina revoca el otorgamiento de la marca comercial a McDonald's, alegando que la cadena multinacional no demostró su "uso genuino" durante los cinco años previos al comienzo del litigio. En 2017 la empresa obtuvo y celebró un éxito provisional al impedir, por medio de los tribunales, que los irlandeses, que solo contaban con un centenar de restaurantes en su territorio insular, cumplieran sus planes de expandirse al resto de las Islas Británicas y de Europa. El periódico The Telegraph compara la disputa entre las dos cadenas con la batalla entre David y Goliat y cataloga su final como una "derrota humillante" para el consorcio estadounidense. A su vez, el fundador y gerente ejecutivo de la compañía irlandesa, Pat McDonagh, afirmó que la decisión pone fin a la bravuconada de su competidor multinacional. Hace unos meses, cuando se celebró el 50.º aniversario del Big Mac, esta hamburguesa doble fue calificada como el producto más exitoso de McDonald's, del que se vendían al año 550 millones de unidades, 17 cada segundo. Por su parte, Supermac's, que solo procura su expansión internacional, ofrece a sus comensales un análogo denominado 'Mighty Mac'. Incluso sin haber una coincidencia completa, el competidor estadounidense le puso durante años obstáculos legales por tener demasiado parentesco con la cadena de McDonald's y sus productos.



Supermac's ofrece a sus comensales un análogo denominado *Mighty Mac*.

España (El País):

- **El Tribunal Constitucional niega el amparo al paracaidista que quedó tetrapléjico.** Alejandro Clemente, el soldado del Ejército del Aire que quedó tetrapléjico en un accidentado salto paracaidista en febrero de 2007, tendrá que seguir esperando para obtener justicia. El Tribunal Constitucional le ha negado su amparo, pero le ha abierto la puerta a que reclame la responsabilidad patrimonial del Estado "para verse resarcido, en la medida de lo posible, de las graves lesiones padecidas". Clemente, de 34 años, se encuentra en estado vegetativo desde que hace 14 participó en un salto paracaidista en la Sierra de Chicote (Murcia) en el que otros siete militares resultaron heridos, aunque ninguno de tanta gravedad. El golpe que sufrió contra unas rocas le produjo una tetraplejía y parálisis cerebral con un grado de discapacidad del 88%. La Sala de lo Militar del Tribunal Supremo absolvió al sargento que autorizó el lanzamiento a pesar de que el primer salto tuvo que suspenderse por el fuerte viento, el avión hizo dos pasadas fallidas al no divisar correctamente la zona y todos los paracaidistas, que saltaron en dos tandas sucesivas, cayeron fuera del lugar señalado. Dos de los cinco magistrados del Supremo suscribieron un voto discrepante en el que afirmaban que el salto nunca debió realizarse y que el herido había visto conculcado su derecho al proceso debido y a la tutela judicial efectiva. El Supremo ya anuló en su día el primer juicio sobre este caso y ordenó que se repitiera pero, en vez de limitarse a celebrar de nuevo la vista oral, el Tribunal Militar Territorial permitió que la defensa cambiara sus conclusiones provisionales y presentara nuevos informes periciales, que resultaron decisivos para la absolución del acusado. En su sentencia, fechada el pasado día 14, el Constitucional admite que esta actuación del tribunal territorial podría considerarse "irregular", pero agrega que "no ha supuesto una quiebra esencial del proceso en perjuicio de la acusación ni le ha causado una indefensión material". El Constitucional argumenta que en este caso ya se han celebrado dos vistas orales en las que ha sido absuelto el acusado y que "no existen motivos suficientes para exponerle por tercera vez al riesgo de un proceso penal", como sucedería si se atendiera la demanda de la acusación, apoyada por el fiscal. Frente al argumento de que se ha impedido a la familia del herido exigir una indemnización, para dotar al exmilitar de "las condiciones necesarias para una vida digna", el Constitucional recuerda que está abierta la puerta para reclamar la responsabilidad patrimonial del Estado por mal funcionamiento de la Administración. Más de una década después del siniestro, la actual ministra de Defensa, Margarita Robles, visitó al herido, ascendido en 2012 a cabo honorífico, y a su familia en agosto pasado para trasladarle su apoyo y solidaridad y pedirle "disculpas por el abandono que haya podido sentir durante todos estos años".

Italia (AP):

- **Tribunal ordena informe sobre riesgos de celulares.** Un tribunal en Italia ordenó lanzar una campaña de información sobre los posibles riesgos para la salud del uso de teléfonos celulares e inalámbricos,

indicó el miércoles un grupo de defensa de los consumidores. El tribunal administrativo de la región de Lazio falló que los ministerios de salud, educación y ambiente deben comenzar la campaña sobre el uso apropiado de los teléfonos en un plazo de seis meses. El grupo de defensa de los consumidores A.P.P.L.E. había argumentado en la corte que el uso inapropiado causa exposición a campos electromagnéticos, los cuales son especialmente dañinos para los niños. El tribunal, con sede en Roma, estaba cerrado el miércoles por la tarde. A.P.P.L.E. dio a conocer una copia del fallo, que fue publicado el martes. En el 2017, otro tribunal italiano falló que el uso inapropiado y a largo plazo de celulares proporcionados por una compañía le causó un tumor cerebral no canceroso a un empleado. Estudios científicos en diversos países han producido conclusiones divergentes sobre la vinculación de los celulares y los tumores en el cerebro.

Afganistán (NYT):

- **Los niños afganos encarcelados por intentos de ataques suicidas (Por Rod Norland).** El niño de 14 años se puso en cuclillas sobre el piso de la prisión y comenzó a cantar los versos de un poema en pastún, con una voz aguda y hermosa. Era una elegía en la que un prisionero le implora a su familia que no lo visite en la gran festividad musulmana de Eid al Adha. *No vengan a nosotros en Eid al Adha; no somos libres para darles la bienvenida. No quiero que vean mi pecho, pues no hay botones en mi camisa. No vengan a este manicomio, pues todos estamos locos aquí.* El niño, llamado Muslim, era uno de 47 menores de edad detenidos en el centro juvenil de Badam Bagh, en Kabul, por ser considerados amenazas para la seguridad nacional de Afganistán. La mayoría fueron acusados de plantar, cargar o portar bombas y muchos de ellos, como Muslim, fueron imputados por tratar de convertirse en atacantes suicidas. Ninguno de los familiares de Muslim lo visitó durante Eid al Adha, en agosto de 2018. “Están enojados conmigo”, comentó. “No los culpo”. Los niños como él representan un dilema para las autoridades afganas: ¿qué hacer con ellos cuando cumplan su sentencia? Las condenas a menudo rondan entre dos y diez años; muchos de los jóvenes serán liberados ya como adultos, cuando serían más capaces de participar en ataques. El Ministerio de Justicia de Afganistán avaló la visita de un reportero de The New York Times a Badam Bagh en agosto pasado. Debido a su edad, los menores que se mencionan en este artículo son identificados solamente por su primer nombre y únicamente si tenían nombres afganos muy comunes. Solo los que aceptaron participar fueron entrevistados; un agente del ministerio y un consejero estuvieron presentes. Los menores en la zona de Badam Bagh que los funcionarios llaman el Ala de los Atacantes Suicidas tenían entre 12 y 17 años. Había casos variados; algunos ya habían recibido sentencias que estaban cumpliendo, mientras que otros aún esperaban su juicio. Compartían una queja: según ellos, en el ala del tercer piso de la prisión nadie intentó realizar un atentado suicida. Muslim, quien proviene de la provincia de Kunar en el este de Afganistán, dijo que fue reclutado a la fuerza por los talibanes. “No soy un atacante suicida”, dijo. “Los talibanes me obligaron a luchar en su nombre”. Sin embargo, después agregó con una expresión burlona: “En la prisión, todos mienten”. Shakur, un niño de 14 años de la provincia de Kunduz, había estado en prisión durante solo una semana cuando lo entrevistaron. Shakur, quien a su edad ya alcanza los 1,80 metros de altura, aún tenía cortes y moretones en toda la cabeza y los brazos, causados por una bomba que le estalló en el rostro accidentalmente. Dijo que había estado con otra persona que activó la bomba y después escapó. Aminullah, también de 14 años, cumplió en agosto dieciséis meses en la cárcel. Fue detenido con una bolsa de explosivos y un celular que contenía mensajes de los talibanes, en los que lo instaban a asesinar estadounidenses. “La policía local me golpeó para obligarme a confesar”, aseguró. Atiqullah, de 16, había estado en Badam Bagh durante siete meses; activó una bomba que mató a seis personas y dejó ocho heridos. La policía dijo que Atiqullah sobrevivió porque la bomba explotó antes de tiempo, pero que tenía la intención de morir durante el ataque. Fue en sus días en prisión que comenzó a tener vello de la barba. “Yo lo hice”, dijo. “Pero no era un atacante suicida”. Mohammad Aman Riazat, el funcionario del Ministerio de Justicia que organizó la visita del Times a la prisión, rechazó esas afirmaciones. “En la cárcel, todos dicen ser inocentes”, dijo. “Muchos de estos chicos son atacantes suicidas”. Quienes fueron acusados de llevar a cabo ataques con bombas están separados de los otros casi 700 niños que se encuentran en Badam Bagh. Hasta 2017, el centro albergaba solo a mujeres y en algunos casos a sus hijos pequeños, pero ahora se ha convertido en una prisión juvenil. En agosto de 2018, solo había veintiuna mujeres prisioneras. “No podemos juntar a estos niños con los demás, pues podrían contagiarles su extremismo”, dijo Abdul Baseer Anwar, el ministro afgano de Justicia. “Ellos entrarían por haber cometido un robo y saldrían convertidos en atacantes suicidas”. Los ataques suicidas con bombas son endémicos en Afganistán. En 2017, de acuerdo con informes recabados por The New York Times, hubo por lo menos 67 ataques suicidas en el país y en ellos participaron unos 150 atacantes. Las estadísticas de la cantidad de niños que ejecutan estos ataques son difíciles de recabar, porque generalmente no hay suficientes pruebas forenses después de que se lleva a cabo el incidente. No obstante, se cree que muchos son

niños o jóvenes varones. (En Afganistán, pocos atacantes suicidas son mujeres, aunque varios suelen disfrazarse para parecerlo). Abdul Baseer Anwar, el ministro de Justicia, dijo que las sentencias de los criminales juveniles a menudo son "indulgentes" debido a su edad, pero que el ministerio no contaba con el financiamiento ni los centros para proporcionarles asesoría y apoyo con el fin de sacarlos de enseñanzas extremistas. "La mayoría regresa al conflicto contra el gobierno cuando son liberados", comentó Anwar. En 2011, el entonces presidente afgano, Hamid Karzai, perdonó a veinticuatro niños acusados de planear o participar en atentados suicidas después de llamarlos "niños inocentes incitados por los enemigos de Afganistán". Uno de ellos, Nasibullah —se cree que tenía 10 años cuando fue liberado—, volvió a ser arrestado menos de un año después de recibir el perdón, acusado de planear un ataque con un chaleco de explosivos. Anwar añadió que la agencia afgana de inteligencia ha propuesto que estos posibles atacantes sean retenidos de manera indefinida después de cumplir sus sentencias debido al riesgo que representan para la sociedad. "Los tribunales rechazaron la propuesta". Hacia el final de la visita, Atiqullah, el niño de 16 años cuya bomba fue detonada antes de tiempo, también cantó como Muslim. Entonó un poema en pastún que había aprendido en la cárcel, una elegía de lamento y elogio al encarcelamiento. Se puso en cucullas y les cantó a los visitantes con una voz jovial de tenor: Hay lecciones que aprender en nuestras cadenas. El sol brilla y revela los secretos de nuestro mundo. Las cadenas son hermosas creaciones de Dios: las cadenas de nuestras manos nos lastiman, pero las cicatrices de nuestras manos nos enseñan.

China (Xinhua):

- **China critica a Francia y Alemania por otorgar premio a abogado.** China presentó hoy miércoles gestiones solemnes ante las partes francesa y alemana por su entrega de un "premio de derechos humanos" al abogado chino Yu Wensheng. En conferencia de prensa, la portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores chino Hua Chunying expresó su gran insatisfacción y firme oposición a las prácticas de los dos países. Hua declaró que los casos relacionados son meramente casos judiciales que no tienen nada que ver con los derechos humanos. Las "prácticas erróneas" de los dos países constituyen una flagrante interferencia en los asuntos internos y soberanía judicial de China, dijo Hua. "Exhortamos a los embajadores de los países respectivos a que hagan más cosas que sean favorables para las relaciones bilaterales y para la confianza política mutua, en lugar de lo contrario", afirmó. El premio a Yu fue entregado por los embajadores francés y alemán en China en la embajada alemana.

Japón (International Press):

- **Tribunal de Tokio vuelve a rechazar pedido de libertad de Ghosn.** El Tribunal de Distrito de Tokio rechazó una apelación presentada por los abogados del expresidente de Nissan, Carlos Ghosn, para que sea liberado bajo fianza, informó Kyodo. Esta nueva negativa prolongará aún más el encierro de Ghosn, que lleva casi dos meses entre rejas desde que fue arrestado el 19 de noviembre, acusado de haber declarado menos de lo que realmente percibió por ingresos entre los años fiscales 2010 y 2014. El martes sus abogados habían solicitado sin éxito la libertad bajo fianza de su cliente. El tribunal alega que existe el riesgo de que Ghosn huya del país o destruya evidencia. Es improbable que el ejecutivo brasileño sea liberado antes del inicio de su juicio, admitió el jefe de su equipo de abogados, Motonari Otsuru. Dada la complejidad del caso, que involucra documentos en japonés e inglés, podría tomar hasta seis meses que el proceso comience. En su única comparecencia pública, realizada en el tribunal de Tokio el 8 de enero, Ghosn dijo que la acusación contra él y su encierro eran injustos y sin fundamento. El ejecutivo también ha sido acusado de cubrir pérdidas en inversiones personales con fondos de Nissan.
- **Fallo inusual: multan a japonés que insultó a adolescente coreano.** En enero del año pasado, un adolescente de origen coreano participó en un evento musical en la ciudad de Kawasaki. Un periódico informó de la actividad y publicó el nombre del menor. El mismo día, su nombre apareció en un blog de autor anónimo titulado "Virulentos parásitos alienígenas llamados Zainichi (término usado a menudo para referirse a las personas de etnia coreana que residen en Japón)", donde lo insultaban por su origen étnico. El blog se llenó de comentarios contra las personas de origen coreano, a las que se llegó a calificar de "seudohumanos" o a pedir su salida de Japón. El adolescente decidió denunciar el caso ante la policía, que descubrió la identidad del autor del blog y lo puso en manos de la fiscalía. El sujeto, un japonés de 66 años llamado Yuji Takeshita, fue llevado a juicio y un tribunal de Kawasaki lo halló culpable de difamación y le ordenó pagar una compensación de 9.000 yenes (82,6 dólares) y retirar las ofensas publicadas en el blog, informó Japan Times. El menor dijo que se sintió aliviado cuando supo de la decisión judicial. Sin embargo, el fallo "no me ayudará a olvidar todos los insultos escritos en ese blog; no solo me

hirió, también dañó a mi familia. Todos fuimos víctimas". El adolescente expresó un deseo: "Sólo quiero que Japón implante reglas para que todos puedan navegar por internet sin tener que pasar por lo que yo pasé". Por su parte, Takeshita dijo que no había tenido la intención de agraviar al menor y que el blog era como su diario. Yasuko Morooka, abogada del chico, destacó que el fallo del tribunal -sobre un caso de discurso de odio anónimo en internet- es inusual y cree que va a servir de lección no solo para Takeshita, sino para cualquier persona que insulte, aunque sea anónimamente. La abogada, sin embargo, dijo que el fallo no era lo suficientemente duro como para compensar el daño causado por Takeshita y que podría desalentar a otras víctimas de discursos de odio en línea a buscar justicia. Morooka pidió al gobierno de Japón que implemente regulaciones más estrictas para combatir el discurso de odio en internet y proteger a las víctimas. Asimismo, hizo hincapié en que las leves penas (una multa de hasta 10.000 yenes / 91,8 dólares o un máximo de 30 días en de cárcel) no ayudan mucho a luchar contra el discurso de odio.

Pakistán (La Vanguardia):

- **El Presidente de la Suprema Corte se retira.** El jefe del Supremo paquistaní, el juez Mian Saqib Nisar, se retira hoy tras un polémico mandato de dos años que él mismo ha definido como de "activismo judicial", pero que ha sido criticado por partidos políticos y analistas que consideran que cruzó la línea del poder ejecutivo y trató de gobernar el país. Nisar, de 64 años, fue nombrado jefe de la máxima institución judicial del país asiático en diciembre de 2016 precedido por una gran reputación como jurista, y deja el cargo convertido en una mediática figura, calificado como "activista" y "populista". Como si de un político se tratase, el juez viajó a lo largo del país, seguido por cámaras de televisión, ya fuese en un hospital de la ciudad de Lahore (este), donde criticó la suciedad de los utensilios de cocina, o dando su teléfono al padre de una niña asesinada para que le llamase si tenía problemas con la Policía durante la investigación. En abril rechazó recibir su salario hasta que los empleados del Departamento de Agua recibiesen los suyos, tras un problema en los pagos. Su proyecto estrella es una campaña de "crowdfunding" para reunir 14.000 millones de dólares para la construcción de dos presas en el noreste del país ante la falta de fondos y la creciente crisis de agua, un proceso que continúa en marcha a pesar de su retirada. Su modus operandi consistía en hacerse cargo de casos sin que ninguna persona presentase una denuncia o una petición ante el Supremo en relación con la calidad del agua, la contaminación, el excesivo crecimiento de la población o asesinatos de menores, entre otros. "El objetivo de mi lucha es el aire limpio, el agua, la leche pura", dijo el juez a un grupo de letrados en la cafetería de la asociación de abogados de Islamabad en febrero de este año. En una de sus más polémicas decisiones, Nisar, junto con otros cuatro jueces, inhabilitó en julio de 2017 a Nawaz Sharif como primer ministro por no informar de un sueldo que recibió de una empresa de un hijo, en una sentencia en la que se citó la novela "El padrino" de Mario Puzo. "Lo que prevalece en este país no es democracia, es el peor tipo de dictadura con Saqib Nisar", acusó al juez Sharif, quien ahora cumple una pena de prisión de siete años por corrupción. Inmutable ante las críticas, Nisar y el Supremo acusaron de desacato a políticos que criticaron abiertamente su papel y algunos, como el exsenador Nehal Hashmi, fueron condenados a un mes de prisión por ello. También, presidió el tribunal que absolvió en octubre del delito de blasfemia a la cristiana Asia Bibi, que había sido condenada a muerte en 2009, en una decisión que provocó violentas protestas de extremistas que pedían su muerte. "He tratado de devolver el respeto que me ha dado el pueblo y tratado de resolver los problemas que afectan a sectores como la salud y la educación, ambos derechos garantizados a los ciudadanos en la Constitución", afirmó hoy Nisar en un acto de despedida. Su sucesor en el cargo, el juez Asif Saeed Khosa, reducirá las deudas del Estado e ironizó con que también construirá presas como Nisar. "Presas contra los litigios frívolos y la reducción del número de casos pendientes", afirmó Khosa hoy durante la despedida de su compañero, en referencia a los 1,9 millones de procesos sin resolver ante los tribunales paquistaníes.

De nuestros archivos:

4 de diciembre de 2014
Reino Unido (AFP)

- **Tribunal resuelve que beber durante el embarazo no es delito.** La justicia británica dictaminó que beber mucho alcohol durante el embarazo no es un delito aunque dañe al bebé, resolviendo así un caso que había creado expectativas por sus consecuencias potenciales. "Una madre que está embarazada y bebe en exceso pese a conocer las consecuencias potencialmente dañinas para el niño no es culpable

de un delito criminal bajo nuestra ley aunque resulte en el nacimiento del niño con daños", afirma la resolución de tres jueces del Tribunal de Apelaciones de Londres. La demanda fue interpuesta por una autoridad municipal que pedía una indemnización para una niña de siete años que tiene a su cargo y que nació con severos problemas provocados por el consumo de alcohol de su madre. En un sistema legal en el que manda la jurisprudencia, la sentencia sienta un precedente cuya trascendencia habría sido enorme de haber ido en dirección contraria. El caso había provocado un debate sobre los peligros del alcohol pero también sobre los derechos de los fetos, en un país en que el aborto es legal desde 1967. Si bien nunca se sugirió presentar cargos contra la madre, algunas organizaciones que defienden los derechos de las mujeres avisaron de que el caso podía abrir la puerta a que la policía tomara medidas contra mujeres embarazadas con problemas con el alcohol. Ann Furedi, del *British Pregnancy Advisory Service* (Servicio Británico Asesor del Embarazo), y Rebecca Schiller, de *Birthrights*, alabaron la decisión de la corte: "es un dictamen muy importante para las mujeres". "Las más altas cortes británicas han reconocido que las mujeres pueden tomar sus propias decisiones durante el embarazo", dijeron en un comunicado. El dictamen pone fin a cinco años de batalla legal entre la autoridad municipal y la CICA, la autoridad que atribuye indemnizaciones por daños sufridos por delitos. La niña, a la que sólo se identificó como CP, sufre un caso grave de síndrome alcohólico fetal, una patología que engloba desde un desarrollo intelectual lento a daños faciales y problemas coronarios o renales.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*